

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2015 – 186, informado que existen remanentes a favor de Colpensiones. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Junio Ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento encuentra que Colpensiones dio cumplimiento a la obligación que con la presente acción se perseguía, esto es, el reconocimiento y pago de la pensión de vejez, tal y como se desprende de la documental visible a folios 210 a 216 y que mediante auto del 2 de octubre de 2019 se terminó el proceso por pago total de la obligación, este Operador Judicial atendiendo que Colpensiones es una empresa industrial y comercial del Estado, encuentra procedente ordenar de oficio la entrega de los títulos que se encuentran consignados en la cuenta del Despacho por la suma de \$2.000.000.00 y \$25.000.000.00, montos que dicho sea de paso corresponden a remanentes.

Por secretaria procédase a la elaboración de los títulos. Cumplido lo anterior archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 073** publicado hoy **09/06/2022**

La secretaria, MDG